



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Resolución No. 06/2025

El Concejo de Regidores reunidos en Sesión Ordinaria celebrada por el honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los **Doce (12)** días del mes de **febrero** del año **2025**, resolvió dictar la presente resolución.

El Concejo de Regidores haciendo uso de sus facultades legales

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal debe velar por la seguridad de los Municipios.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal debe garantizar y prometer el desarrollo, de libre empresa y los servicios vitales.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal ha sido apoderado de una solicitud para instalar una Estación de Servicios de Combustibles de **Gasolina/ Gas-Oil** en el **Km 5 de la Autopista Juan Pablo Duarte II** de este Municipio de, Monte Plata, Designación Catastral **No. 402716555552**, Matricula **No. 1200010117**, con una superficie de **45,529.45 M²**, localizado en el del Municipio de Monte Plata,

Considerando: Que la Ley Municipal **176-07** contempla que el gobierno Local debe conocer de la construcción e instalación de este tipo de servicios, negocios y construcciones.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Considerando: Que la ubicación de lugar y el terreno es propicia para la instalación de este tipo de servicio, por estar en un lugar prudente de la población y el terreno es adecuado.

Vista: La solicitud hecha por el Sr. **JULIO ANGEL ACOSTA FIGARI** portador de la cedula de identidad personal y electoral No. **001-0301653-1**, para instalar una Estación de Combustibles (Gasolina/Gas-Oil) compañía **YELLOW EQUIPMENTS, SRL**.

Vista: Lo que establece el Ministerio de Industria y Comercio, Medio Ambiente y otras Instancias del Estado al respecto.

Vista: La Certificación de no objeción por la aprobación del Ministerio de Industria Comercio y **Mipymes**, y la certificación de no **Objeción del Cuerpo de Bomberos** de este municipio de Monte Plata.

Vista: La Certificación de no Objeción hecha por el **Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Monte Plata**.

El Concejo de Regidores haciendo uso de sus facultades legales



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo Primero: Aprueba como en efecto aprueba al Sr. **JULIO ANGEL ACOSTA FIGARI**, portador de la cedula de identidad personal y electoral No. **001-0304653-1**, la no objeción de Uso de Suelo para que proyecte, construya y opere una **Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina/ Gas-Oil) Estación de Combustible YELLOW EQUIPMENST SRL**, en el Km 5 de la Autopista Juan Pablo II de este Municipio de Monte Plata, Designación Catastral No. **40271655552**, en el municipio de Monte Plata.

Artículo Segundo: Declara como en defecto declara, que el lugar donde se tiene previsto la instalación de la Estación de Servicios de **JULIO ANGEL ACOSTA FIGARI**, no presenta peligro por estar ubicada en un lugar y terreno que presenta condiciones viables a la población como mandan las leyes que rigen la materia.

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los Doce (12) días del mes de febrero del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la Republica Dominicana.


ING. Wandí Fabián Mota
Presidente


Sra. Gloria A. Figueroa Suazo
Secretaria del Concejo